

EXPEDIENTE NUMERO DVA/EM/419/2019

Ciudad de México a once de noviembre de mil diecinueve.

Visto. En Atención al escrito de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, presentado por la C. Constantina del Pilar Zamora Peña, en su carácter de Titular del Establecimiento Mercantil con giro de tienda de abarrotes, ubicado en Porvenir, número 2, Colonia Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, al respecto esta Autoridad da cuenta y emite la siguiente:-----

-----  
**RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN**  
-----

**PRIMERO.** - Analizadas las anteriores manifestaciones, y toda vez que la C. Constantina del Pilar Zamora Peña, en su carácter de Titular del Establecimiento Mercantil con giro de tienda de abarrotes, exhibe copias simples del Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, con giro de Bajo Impacto Folio: AOAVAP2019-11-0500285698, Clave del establecimiento: AO2019-11-05MAVBA00285698, y los recibos de Suministrador de Servicios Básicos, con número de servicio: [REDACTED] y por derechos por el suministro de agua con número de cuenta 19-35-174-761-01-000-9, con domicilio en Porvenir, número 2, Colonia Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, y asimismo, solicita se realice la visita de verificación al domicilio correcto, toda vez que la visita de verificación se ordenó al establecimiento mercantil con giro de Tienda de Abarrotes y denominación "Rincón de Axotla", ubicado en Alumnos número 2, Colonia Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con número de expediente DVA/EM/419/2019, siendo el domicilio correcto el que se detalla en el Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, antes referido, en consecuencia de lo anterior, se determina y ordena que el presente expediente sea declarado como **asunto total y definitivamente concluido**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----

**SEGUNDO.**- Gírese oficio a la Jefa de la Unidad Departamental de Verificación de Establecimientos Mercantiles adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa, para que dentro de sus atribuciones, genere una nueva orden de visita de verificación dirigida a la C. Constantina del Pilar Zamora Peña, en su carácter de titular del establecimiento mercantil con giro de tienda de abarrotes, ubicado en Porvenir número 2, Colonia Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México.-----

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Constantina del Pilar Zamora Peña, en su carácter titular del Establecimiento Mercantil con giro de tienda de abarrotes, ubicado en Porvenir, número 2, Colonia Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, materia del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81, 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en su artículo 7.-----

  
Así lo acordó y firma para constancia el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción IV, 6, fracción I, y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto del acuerdo delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y el acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las gacetas oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente. emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón